

**Reglamento Maestría en Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo,
doble énfasis en investigación y en profundización**

Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Desarrollo, Cider

Universidad de los Andes

Bogotá, D.C. Febrero de 2014

-Aplica a estudiantes que iniciaron antes de agosto de 2014-

Índice

Preámbulo	2
Capítulo 1. Del ámbito de aplicación y del régimen de transición	3
Capítulo 2. De los órganos de gobierno	3
Capítulo 3. De la admisión de estudiantes	4
Capítulo 4. Del plan de estudios y de los créditos académicos	5
- Énfasis en investigación	
- Énfasis en profundización	
Capítulo 5. De las homologaciones	13
Capítulo 6. Del trabajo de grado de la Maestría en los dos énfasis	15
Capítulo 7. Del Director de trabajo de grado	18
Capítulo 8. Del procedimiento para la sustentación del trabajo de grado de la Maestría en los dos énfasis	19
- De las situaciones especiales	
- De los requisitos para el título	
Capítulo 9. De las oportunidades laborales	24
Capítulo 10, transitorio. Del estudiante matriculado con anterioridad a enero de 2013 a la Maestría	24
Capítulo 11. Vigencia	27

Preámbulo

De acuerdo con la resolución 4664 aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, a partir de enero de 2013, la Maestría en Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo tiene un doble énfasis en investigación y profundización. De manera general, está orientada a profesionales que tengan un interés particular por interrogar, analizar, problematizar e investigar las distintas definiciones de desarrollo, sus procesos, intervenciones y resultados, y que al futuro, deseen incidir positivamente en la formulación, implementación o evaluación de proyectos, programas o políticas en temas de interés específico y que responden a las líneas de investigación del Cider.

De acuerdo con el énfasis del estudiante, se espera que quienes egresen del área de investigación estén en la capacidad de:

1. Comprender y analizar los procesos, dinámicas y problemas relativos al desarrollo, fundamentados desde perspectivas teóricas.
2. Participar activamente en procesos de investigación, a partir de la formulación de preguntas o hipótesis relacionadas con el área de los estudios sobre desarrollo, con rigurosidad académica y pensamiento crítico e interdisciplinario.

Por su parte, se espera que el egresado del área de profundización esté en capacidad de:

1. Analizar problemas socialmente relevantes relativos al desarrollo y las intervenciones propuestas para resolverlos, desde una formación teórica sólida, de manera crítica y propositiva.
2. Clasificar y abstraer información relevante para la toma de decisiones informadas para la gestión del desarrollo.

Capítulo 1. Del ámbito de aplicación y del régimen de transición

Artículo 1. El Reglamento de la Maestría en Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo con doble énfasis en investigación y en profundización establece las normas relativas a los órganos de gobierno, la estructura académica y el funcionamiento administrativo del programa, así como las condiciones de ingreso, permanencia y requisitos de grado del estudiante de Maestría.

Este Reglamento complementa las disposiciones del Reglamento General de Estudiantes de Maestría de la Universidad de los Andes vigente a la fecha, pero en ningún caso lo reemplaza.

Artículo 2. Este Reglamento es aplicable al estudiante que:

- a. Se matriculó a la Maestría entre enero de 2013 y enero de 2014.
- b. Le sea aplicable el Régimen de Transición del programa de Maestría del Cider aprobado por el Consejo Académico de la Universidad de los Andes el 3 de enero de 2012, según consta en el Acta No. 58 de 2012.
- c. Se matriculó antes de enero del 2013, en particular lo referido en el Capítulo 10.

Capítulo 2. De los órganos de gobierno

Artículo 3. El Cider tendrá un *Comité de Maestría* conformado por el Director del Centro, el Jefe de Programas Académicos, el profesor del curso Taller de trabajo de grado y un profesor de planta del Centro que se elegirá al comienzo de cada año. Sus funciones son, entre otras:

- a. Estudiar y decidir sobre las solicitudes de ingreso a la Maestría, conforme a los requisitos de admisión definidos en este Reglamento.
- b. En casos extremos y de difícil solución, con previo estudio y concepto de la Dirección de Programas Académicos, revisar y aprobar los cambios de: 1) Directores de trabajo de grado, 2) Temas de los trabajos de grado y, 3) Énfasis escogido por el estudiante de la Maestría.
- c. Asesorar a la Dirección de Programas Académicos en caso de ser necesario, en la identificación de posibles lectores internos y externos de los trabajos de grado para los dos énfasis.
- d. Evaluar posibles ajustes y cambios en la estructura curricular de la Maestría o de los seminarios, así como de los requisitos de ingreso, con base en los procesos de evaluación internos del programa.
- e. Aprobar aquellas solicitudes de estudiantes que deseen inscribir más de 12 créditos por semestre y que demuestren tener dedicación a la Maestría de tiempo completo.
- f. Evaluar situaciones especiales no contempladas en el presente Reglamento.

Parágrafo: El Jefe de Programas Académicos actuará como Secretario del Comité.

Capítulo 3. De la admisión de estudiantes

Artículo 4. Las admisiones a la Maestría se harán semestralmente. De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 a 7 del Reglamento General de Estudiantes de Maestría de la Universidad de los Andes (vigencia enero de 2013), los requisitos para presentarse a la Maestría en Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo con doble énfasis, son:

- a. Haber terminado estudios universitarios y tener como mínimo, un título profesional o una certificación de su candidatura a grado.
- b. Presentar certificado oficial de calificaciones de pregrado, con el promedio general acumulado.
- c. Presentar y quedar clasificado como mínimo en el “Taller de lectura 2” del examen de clasificación de lectura en inglés que administra el Departamento de Lenguajes y Estudios Socioculturales de la Universidad.

Parágrafo: Quedarán eximidos de este examen quienes se hayan graduado de un programa de especialización del Cider entre los cinco años anteriores a la postulación de la Maestría y quienes demuestren el nivel suficiente de lectura en inglés en cualquiera de las maneras contempladas en el Reglamento General de Estudiantes de Maestría de la Universidad de los Andes, art. 91 (vigencia enero de 2013), a saber:

- Aportando el TOEFL vigente (dos años de vigencia) en el momento de su ingreso a la maestría, con puntaje de 213/300 u 80/120.
 - Aportando el IELTS vigente (dos años de vigencia) en el momento de su ingreso al posgrado, con puntaje de 6.5.
 - Haberse graduado de un programa de pregrado de la Universidad de los Andes, entre los cinco años anteriores al ingreso al posgrado.
 - Aportando un diploma universitario (pregrado, maestría o doctorado) de un país angloparlante.
- d. Presentar una propuesta de trabajo de grado en un documento de máximo 1000 palabras que contenga lo siguiente:
- Énfasis metodológico escogido y justificación de por qué considera que este es el énfasis apropiado.
 - Pregunta de investigación o problema en el que le interesa profundizar (de acuerdo al énfasis escogido)

- Relación del tema o problema a investigar con los estudios sobre desarrollo
 - Especificar de qué manera la propuesta se inscribe dentro de los temas de interés del Centro.
- e. Presentar una carta de exposición de motivos en un documento de máximo 600 palabras que contenga lo siguiente:
- Trayectoria laboral o académica relevante
 - Objetivos profesionales
 - ¿Por qué el Cider es el Centro apropiado para estudiar este tipo de estudios?
- f. Presentar dos cartas de recomendación académica o profesional.

Artículo 5. Para efectos del proceso de admisión, los candidatos deben presentar los siguientes documentos, conforme al artículo 5 del Reglamento General de Estudiantes de Maestría de la Universidad de los Andes (vigencia año 2013):

- a. Copia recibo de consignación derechos de inscripción.
- b. Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
- c. Fotocopia autenticada del diploma o acta de grado que acredita el grado profesional o constancia de la terminación de los estudios o que el diploma está en trámite.
- d. Certificado oficial de notas de pregrado, con promedio general ponderado, correspondiente al título profesional.
- e. Hoja de vida del aspirante.
- f. Dos fotografías recientes tamaño 3x4 fondo blanco.
- g. Cartas de recomendación.
- h. Propuesta de trabajo de grado (1000 palabras).
- i. Carta de exposición de motivos (600 palabras).

Capítulo 4. Del plan de estudios y de los créditos académicos

Artículo 6. La Maestría en Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo tiene un doble énfasis en investigación y en profundización, conforme al Decreto 1295 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional. Los interesados en el programa deberán identificar y proponer desde el momento de su postulación, el énfasis escogido y sus motivaciones para hacerlo, conforme al literal e) del artículo 4 de este Reglamento.

Artículo 7. El egresado del *énfasis en investigación* estará en capacidad de:

- a. Analizar los procesos, dinámicas y problemas relativos al desarrollo, fundamentados desde perspectivas teóricas.
- b. Participar activamente en procesos de investigación, a partir de la formulación de preguntas o hipótesis relacionadas con el área de los estudios sobre desarrollo, con rigurosidad académica y pensamiento crítico e interdisciplinario.

Artículo 8. Con el fin de formar profesionales en las competencias arriba enunciadas, el estudiante de este énfasis deberá cursar un total de 37 créditos académicos distribuidos de la siguiente manera:

- a. **Área de fundamentación teórica:** Este grupo de cursos está compuesto por dos seminarios equivalentes a 8 créditos. Hacen parte de esta área: *Teorías del desarrollo* (4 créditos) e *Instituciones y desarrollo* (4 créditos).
- b. **Área de concentraciones o cursos electivos:** El estudiante deberá cursar y aprobar cuatro de estos cursos equivalentes a 16 créditos. Uno de estos cursos podrá ser en cualquier otra facultad o unidad de Uniandes, siempre y cuando: 1) corresponda a un curso del nivel de maestría con 4 créditos académicos, 2) no requiera de ningún prerrequisito, 3) esté relacionado con el tema de investigación del estudiante.

Parágrafo 1: El estudiante deberá tramitar la solicitud para cursar un seminario en otra unidad de Uniandes ante la Coordinación Académica y de Programas del Cider, quien verificará el cumplimiento de los anteriores requisitos y autorizará la inscripción del curso.

También podrá tomar seminarios de maestría en las universidades con las que Uniandes tenga convenio vigente al momento de la solicitud del estudiante. La aprobación también estará sujeta a la verificación de los requisitos definidos en el párrafo anterior.

Parágrafo 2: El estudiante podrá optar por un certificado de la concentración de interés siempre y cuando:

- a. Haya inscrito ante la Coordinación de Programas Académicos la concentración.
- b. Haya cursado y aprobado los dos cursos obligatorios de la concentración de interés.
- c. Durante la Sustentación del Trabajo de Grado los evaluadores determinen que ésta guarda correspondencia con alguno de los principales debates o problemáticas de la concentración escogida.

- c. **Área metodológica (Énfasis en Investigación):** El estudiante deberá tomar 4 cursos, correspondientes al ciclo de investigación y que equivalen a 13 créditos académicos. Los cursos que hacen parte esta área son: *Diseño de investigación* (4 créditos), *Introducción a los métodos de investigación* (4 créditos), *Avance de trabajo de grado* (0 créditos), *Tutorial de Investigación* (4 créditos) y *Sustentación* (1 crédito). El estudiante deberá tomar el *Taller de escritura de documentos* que aunque no tiene ningún crédito, hace parte del curso de *Diseño*.

Parágrafo 1: El curso *Introducción a los métodos de investigación* es correquisito del curso *Diseño de investigación*. Esto quiere decir que el estudiante deberá inscribir y cursar ambos al mismo tiempo. Sólo en el caso de que el estudiante repruebe alguno de los dos, la Dirección de Programas Académicos autorizará la inscripción de solo uno de los cursos.

Parágrafo 2: El estudiante solo podrá matricular *Avance de trabajo de grado*, cuando haya aprobado ambos cursos *Diseño de investigación* e *Introducción a los métodos de investigación*. A su vez, *Avance de trabajo de grado*, *Tutorial de investigación* y *Sustentación* son cursos secuenciales – no se pueden matricular simultáneamente – y en este mismo orden, uno es prerrequisito del otro.

Parágrafo 3: *Diseño de investigación*, *Avance de trabajo de grado* y *Tutorial de investigación* tienen calificación alfabética –Aprobado o Reprobado. En *Diseño de investigación* y *Tutorial de investigación* la calificación será asignada por los profesores respectivos de cada curso, con la participación del Director del Trabajo de Grado. *Avance de trabajo de grado* será calificado por el Director del Trabajo de Grado únicamente. En todos los casos, la evaluación será de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en los programas de los cursos y en este Reglamento.

Tabla 1. Plan de estudios *énfasis en investigación*.

Semestre	Área de fundamentación teórica	Área de concentraciones o cursos electivos	Área metodológica	Créditos

I	Teorías del desarrollo (4 créditos)	Electivo 1 (4 créditos)	Diseño de investigación (4 créditos) Introducción a los métodos de investigación (4 créditos) + Taller de escritura de documentos (0 créditos)	12
II		Electivo 2 (4 créditos) Electivo 3 (4 créditos)	Avance de trabajo de grado (0 créditos)	12
III	Instituciones y desarrollo (4 créditos)	Electivo 4 (4 créditos)	Tutorial de investigación (4 créditos)	12
IV			Sustentación (1 crédito)	1
Total créditos: 37				

Artículo 9. El egresado del *énfasis en profundización* estará en capacidad de:

- Analizar problemas socialmente relevantes relativos al desarrollo y las intervenciones propuestas para resolverlos, desde una formación teórica sólida, de manera crítica y propositiva.
- Clasificar y abstraer información relevante para la toma de decisiones informadas para la gestión del desarrollo.

Artículo 10. Con el fin de formar profesionales en las competencias arriba enunciadas, el estudiante de este énfasis deberá cursar un total de 37 créditos académicos distribuidos de la siguiente manera:

- Área de fundamentación teórica:** Este grupo de cursos está compuesto por dos seminarios equivalentes a 8 créditos, a saber, *Teorías del desarrollo* (4 créditos), e *Instituciones y desarrollo* (4 créditos).

- b. Área de concentraciones o cursos electivos:** El estudiante deberá adelantar cuatro de estos cursos, los cuales equivalen a un total de 16 créditos. El estudiante podrá tomar uno de estos seminarios en cualquier otra facultad o unidad de Uniandes, siempre y cuando se verifiquen los mismos requisitos definidos en el literal b) y el párrafo del artículo 8.
- c. Área Metodológica (Énfasis en Profundización):** El estudiante deberá tomar 4 cursos equivalentes a 13 créditos académicos. Los cursos que hacen parte de esta área son: *Metodología para el análisis de problemas e intervenciones* (4 créditos), *Estudios dirigidos 1* (4 créditos), *Estudios dirigidos 2* (4 créditos) y *Sustentación* (1 crédito). El estudiante deberá tomar también el *Taller de escritura de documentos*, que aunque no tiene ningún crédito, hace parte del curso de *Metodología para el análisis de problemas e intervenciones*.

Parágrafo 1: Los cursos del área de profundización son secuenciales. No se pueden matricular simultáneamente.

Parágrafo 2: *Metodología para el análisis de problemas e intervenciones*, *Estudios Dirigidos 1* y *Estudios Dirigidos 2* tienen nota alfabética –Aprobado o Reprobado. La calificación en el curso de *Metodología para el análisis de problemas e intervenciones* será asignada por el profesor del curso junto al Director de Trabajo de Grado. *Estudios Dirigidos 1* y *Estudios Dirigidos 2* serán calificados por el Director del Trabajo de Grado, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en este Reglamento y en los términos de referencia particulares para cada uno.

Tabla 2. Plan de estudios *énfasis en profundización*.

Semestr e	Área de fundamentación	Área de cursos electivos	Área Metodológica	Créditos
I	Teorías del desarrollo (4 créditos)	Electivo 1 (4 créditos)	Metodología para el análisis de problemas e intervenciones (4 créditos) + Taller de escritura (0 créditos)	12
II		Electivo 2 (4 créditos) Electivo 3 (4 créditos)	Estudios dirigidos de profundización 1 (4 créditos)	12

III	Instituciones y desarrollo (4 créditos)	Electivo 4 (4 créditos)	Estudios dirigidos de profundización 2 (4 créditos)	12
			Sustentación (1 crédito)	1
Total créditos: 37				

Artículo 11. El Coordinador Académico y de Programas ofrecerá asesoría y guía en la planeación académica al estudiante.

Artículo 12. La oferta de cursos de Maestría del Cider se caracteriza por incluir análisis y reflexiones teóricas y empíricas sobre los principales debates, temas y retos del desarrollo, a partir de una perspectiva interdisciplinaria, crítica y comparada, que fomenta la vinculación de la teoría con la práctica.

Artículo 13. El diseño curricular de los seminarios se hará conforme al modelo de formación por competencias. Las competencias que deberá adquirir el estudiante en cada uno de los seminarios se describen a continuación:

13.1 CURSOS DEL ÁREA DE FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA (énfasis en investigación y en profundización):

- a. Teorías del desarrollo:** Al finalizar el curso el estudiante estará en capacidad de: (i) identificar, comparar y examinar de manera crítica las principales nociones, teorías y modelos contemporáneos del desarrollo y sus fundamentos teóricos e históricos; (ii) identificar las formas de intervención y las políticas asociadas a dichas nociones, el papel que corresponde en las mismas al estado, al mercado y a la sociedad civil, así como sus efectos sociales, económicos y políticos; (iii) analizar críticamente nociones, teorías, propuestas y opciones de desarrollo, identificando las ventajas y limitaciones de las visiones teóricas subyacentes y articulando una posición propia sobre ellas; y (iv) examinar problemas, preguntas o hipótesis relevantes para los estudios del desarrollo a la luz de los conceptos y enfoques estudiados en el curso.
- b. Instituciones y desarrollo:** Al finalizar el curso, el estudiante estará en capacidad de: (i) identificar, comparar y examinar de manera crítica las principales contribuciones de la teoría de las instituciones a la economía, la ciencia política y la sociología; (ii) comprender la relevancia de dichas contribuciones para los estudios interdisciplinarios del desarrollo y en particular para el estudio de los problemas y retos del desarrollo; (iii) identificar los principales conceptos y

herramientas analíticas de la teoría de las instituciones y aplicarlos al estudio de preguntas de investigación y al análisis y comparación de distintas intervenciones o políticas frente a dichos problemas; y (iv) aplicar los conceptos y herramientas analíticas del curso para proponer alternativas de intervención frente a problemas del desarrollo.

13.2 CURSOS ELECTIVOS CIDER Y SEMINARIOS UNIANDES (énfasis en investigación y en profundización):

- a. Cursos electivos Cider:** La oferta de cursos electivos se compone de los cursos de la Maestría y de las especializaciones del Cider.
- b. Seminarios electivos Uniandes:** Estos seminarios contribuyen al desarrollo conceptual o metodológico de los proyectos de investigación o temas de profundización del estudiante.

13.3 CURSOS DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN – ÉNFASIS EN INVESTIGACIÓN:

- a. Diseño de investigación:** Al finalizar el curso el estudiante estará en capacidad de: i) proponer unas preguntas o hipótesis de investigación relevantes, claras y pertinentes para los estudios interdisciplinarios sobre desarrollo, articuladas con el propósito general de su investigación; y ii) diseñar propuestas de investigación coherentes con el propósito general y las preguntas (o hipótesis) de investigación identificadas.
- b. Introducción a métodos de investigación:** Al finalizar el curso el estudiante estará en capacidad de: i) identificar y caracterizar las diferentes estrategias de investigación asociadas a la aproximación cualitativa, cuantitativa y mixta y diferentes métodos de recolección de datos, reconociendo las principales diferencias y similitudes epistemológicas y sus implicaciones y limitaciones para la interpretación de la información y ii) proponer las estrategias y los métodos de recolección de datos más pertinentes con base en diferentes preguntas o hipótesis de investigación y sus marcos epistemológicos.
- c. Avance de trabajo de grado:** Este es un espacio de trabajo autónomo del estudiante en el que deberá refinar su marco conceptual y metodológico y aplicar la estrategia y métodos diseñados para recolectar la información que le permitirá cumplir con el propósito expuesto para su investigación, y que es indispensable para matricular *Tutorial de investigación*.
- d. Tutorial de investigación:** Al finalizar el curso el estudiante estará en capacidad de: (i) analizar e interpretar información de diferente tipo cuantitativo y cualitativo, ii) establecer relaciones entre los datos, la pregunta o hipótesis, el marco conceptual seleccionado y los hallazgos de otras investigaciones similares.

- e. **Sustentación:** En este curso el estudiante debe entregar una versión definitiva del documento de trabajo de grado, con el fin de someterla a consideración de los jurados para su evaluación definitiva.

Parágrafo 1: Al finalizar *Diseño de investigación*, el estudiante debe entregar un producto que demuestre que adquirió las competencias identificadas en el literal a, del punto 13.3 del artículo 13.

Parágrafo 2: Para Aprobar el curso *Avance de trabajo de grado* el Director evaluará la calidad de las entregas del estudiante, en particular de 1) descripción de los ajustes que hizo a su estrategia y métodos de recolección de información y justificación de los mismos de haber sido necesario y 2) un registro que evidencie que aplicó la estrategia y métodos de recolección de la información y que tiene la información necesaria para iniciar el proceso de análisis de la misma (e.g. diario de campo, lista de entrevistados con datos de contacto, transcripciones de grabaciones, datos tabulados).

Parágrafo 3: Al finalizar el curso *Tutorial de investigación* el estudiante deberá tener una versión del documento final que cumpla con los criterios expuestos en el artículo 18.

13.4. CURSOS DEL ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN- ÉNFASIS PROFUNDIZACIÓN

- a. **Metodología para el análisis de problemas e intervenciones:** Al finalizar el curso el estudiante estará en capacidad de: i) identificar un problema socialmente relevante susceptible de ser intervenido; (ii) identificar, seleccionar y sistematizar literatura relevante sobre un problema específico de desarrollo, (iii) identificar las intervenciones al problema seleccionado dentro de un periodo histórico determinado y (iii) conocer, comprender enfoques, criterios y métodos que permitan analizar las intervenciones que se han realizado sobre el problema.
- b. **Estudios dirigidos de profundización 1:** Este es un espacio de trabajo autónomo del estudiante, en el cual contará con el apoyo del Director del trabajo de grado, siendo su principal rol guiar y retroalimentar al estudiante en la elaboración del documento. Al inicio del semestre, el estudiante junto a su Director de trabajo de grado deberá desarrollar un plan de trabajo que identifique al menos dos entregas, con sus fechas y contenidos esperados. Estas entregas no son un documento preliminar del documento final, pero sí deben dar cuenta de la literatura revisada y deberán facilitar el avance del estudiante hacia los resultados establecidos como producto final del trabajo de grado. Los avances tendrán una nota numérica y serán calificados por el Director de trabajo de

grado del estudiante. Si el promedio final de las entregas o el último documento entregado por el estudiante es menor a tres (3) el curso será calificado como reprobado.

- c. **Estudios dirigidos de profundización 2:** Este es un espacio de trabajo autónomo del estudiante, en el cual contará con el apoyo del Director del trabajo de grado, siendo su principal rol guiar y retroalimentar al estudiante en la elaboración final del trabajo de grado. Al inicio del semestre, el estudiante junto a su Director de trabajo de grado deberá desarrollar un plan de trabajo que identifique al menos dos entregas, con sus fechas y contenidos esperados. La última entrega, la cual consiste en una versión final del documento, tendrá un segundo lector, y deberá ser socializada por el estudiante al finalizar el semestre en la reunión de presentaciones organizada por la Dirección de Programas Académicos. Los avances tendrán una nota numérica y serán calificados por el Director de trabajo de grado del estudiante. Si el promedio final de las entregas o el último documento entregado por el estudiante es menor a tres (3) el curso será calificado como reprobado.
- f. **Sustentación:** En este curso el estudiante debe entregar la versión definitiva del documento de trabajo de grado, con el fin de someterla a consideración de los lectores para su evaluación definitiva.

Parágrafo 1: Es requisito ineludible para matricular Estudios Dirigidos 1 y Estudios Dirigidos 2 que el estudiante tenga un Director aprobado por el Comité de Maestría.

Capítulo 5. De las homologaciones y transferencias

Artículo 14. El Comité de Maestría evaluará las solicitudes de homologación, para ser decididas de manera definitiva por el Director del Centro, conforme a la política y el procedimiento de homologaciones de la Universidad de los Andes. El comité basará su decisión en los criterios generales para homologar cursos que contiene el Reglamento de Homologaciones y Validación de Materias de la Universidad de los Andes.

Artículo 15. El estudiante de la Maestría del Cider que haya cursado alguna de las especializaciones del Centro podrá homologar hasta 16 créditos de la misma en la Maestría. El proceso de solicitud de transferencia se deberá presentar formalmente ante la Coordinación Académica y de Programas del Cider en el primer semestre de la Maestría durante el periodo de inscripción de materias. Quien desee hacer dicha solicitud deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Los cursos de los que se deseen transferir créditos deben haber sido cursados y aprobados con una anterioridad no mayor a tres años de la fecha de solicitud de transferencia.
- b. Se pueden transferir mínimo cuatro (4) créditos y máximo dieciséis (16).
- c. La calificación final de los cursos de los que se transferirán los créditos debe ser de tres cinco (3.5) o más, en una escala de uno (1) a cinco (5).

Artículo 16. El estudiante de pregrado que decida cursar materias de la Maestría en Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo con doble énfasis, podrá presentarse al programa habiendo cumplido los requisitos definidos en el artículo 5 de este Reglamento y homologar los créditos vistos, siempre y cuando haya obtenido una nota igual o superior a tres cinco (3.5). El número total de créditos homologables no puede superar los 16 de acuerdo al Reglamento General de Estudiantes de Maestría de la Universidad de los Andes (vigencia enero de 2013).

Artículo 17. El estudiante de Maestría en Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo que esté interesado en transferirse a alguna de las especializaciones del Cider, le aplica el artículo 8 y el artículo 9 del Reglamento General de Estudiantes de Maestría de la Universidad de los Andes, los cuáles hacen referencia a la normatividad referente a la transferencia interna.

Artículo 18. El egresado de la Maestría en Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo que esté interesado en cursar alguna de las especializaciones del Cider, deberá hacer el proceso de admisión regular a la especialización de interés. En estos casos, de ser admitido se le homologará hasta el 40% de los créditos de la especialización, porcentaje que equivale a 8 créditos académicos de la misma, independientemente de los cursos vistos. El proceso de solicitud de homologación se deberá presentar formalmente ante la Coordinación Académica y de Programas del Cider en el primer semestre de la especialización, durante el periodo de inscripción de materias. Quien desee hacer dicha solicitud deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Los cursos de los que se deseen transferir créditos deben haber sido cursados y aprobados con una anterioridad no mayor a tres años de la fecha de solicitud de transferencia.
- b. La calificación final de los cursos de los que se transferirán los créditos debe ser de tres cinco (3.5) o más, en una escala de uno (1) a cinco (5).

Capítulo 6. Del trabajo de grado de la Maestría en los dos énfasis

Artículo 19. El documento final en los dos énfasis debe evidenciar la formación del estudiante en las competencias definidas, conforme a lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de este Reglamento. Debe ser un producto que contribuya al área de los estudios interdisciplinarios sobre desarrollo en general y a las líneas de investigación del Cider en particular.

Del producto en el *énfasis en investigación*

Artículo 20. La evaluación del trabajo de grado del *énfasis en investigación* se hará con base en los siguientes criterios:

- a. Define su problema de investigación en el área de estudios interdisciplinarios sobre desarrollo, y justifica por qué es relevante su investigación en el marco de la literatura relacionada con su tema;
- b. Identifica y propone un propósito general y unas preguntas específicas o hipótesis de investigación relevantes, claras y pertinentes para los estudios interdisciplinarios sobre desarrollo;
- c. Elabora un marco conceptual pertinente para la investigación;
- d. Describe la estrategia y los métodos de recolección de la información y los controles de validez y fiabilidad de la información, y explica la lógica de la selección de la estrategia y de los métodos de investigación frente al propósito y a las preguntas o hipótesis.
- e. Demuestra cómo los diferentes componentes de la investigación se articulan entre sí, mostrando la lógica del proceso de la investigación y su marco epistemológico.
- f. Documenta el proceso de recolección de información y de ser necesario describe cómo fue adaptado si las circunstancias emergentes del contexto así lo exigieron, de acuerdo con un código de ética de investigación y en el marco de un protocolo de gestión del riesgo, apropiados para la naturaleza del tema de investigación.
- g. Analiza e interpreta la información obtenida a la luz del marco conceptual y de los hallazgos de otras investigaciones en la temática.
- h. El documento está escrito de manera estructurada, clara y rigurosa.
- i. Plantea conclusiones relevantes en el marco de su investigación.

Parágrafo: El Director de trabajo de grado y los lectores deberán evaluar cada uno de estos criterios, señalando si el texto cumple o no con estos requisitos. En caso de que el

estudiante obtenga un concepto negativo en alguno de los criterios a evaluar, el trabajo no podrá sustentarse.

Artículo 21. Además de los criterios identificados en el artículo 18, la presentación del trabajo de grado del *énfasis en investigación* debe tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- a. El documento final de trabajo de grado debe entregarse escrito en español, elaborado en computador, impreso en papel tamaño carta, en letra tipo Times New Roman tamaño 12, a reglón de espacio y medio.
- b. El cuerpo principal del documento –con notas de pie de página, sin portada, tabla de contenido, ni bibliografía- debe tener una extensión máxima de sesenta (60) páginas o, en su defecto, no más de veinte mil (20.000) palabras; los anexos de no deben ser de más de diez (10) páginas.
- c. El documento debe contener un resumen (abstract) cuya extensión máxima debe ser de ciento cincuenta (150) palabras.
- d. El documento debe contener máximo cuatro palabras clave, que den cuenta del tema del trabajo de grado.
- e. El documento debe contener una introducción que exponga explícitamente el problema de investigación, la justificación de la investigación a la luz de investigaciones previas y el propósito general y las preguntas o hipótesis específicas de la investigación. Adicionalmente debe exponer sintéticamente a manera de resumen, los elementos conceptuales clave y la estrategia de investigación.
- f. El documento debe contener un capítulo de marco conceptual, un capítulo de metodología y uno o más capítulos de análisis y discusión de resultados.
- g. El documento debe contener un capítulo de conclusiones y eventualmente nuevas preguntas de investigación.
- h. Las notas al pie de página deben ser sólo las indispensables, dejando otras consideraciones para el texto.

Parágrafo: Las referencias bibliográficas y notas aclaratorias deben presentarse según el Manual de Publicación de la American Psychological Association (APA).

Del producto en el *énfasis en profundización*

Artículo 22. La evaluación del trabajo de grado del *énfasis en profundización* se hará con base en los siguientes criterios:

- a. Caracteriza un problema de interés para los estudios interdisciplinarios sobre desarrollo mediante la revisión de literatura relevante, hace explícito los marcos analíticos desde los cuales se ha abordado el problema y presenta una caracterización histórica del periodo de interés.
- b. Analiza las estrategias o modelos de intervención al problema seleccionado, identificando enfoques, criterios y métodos que evidencian una articulación con la revisión bibliográfica de la problemática de desarrollo.
- c. Propone criterios para formular y evaluar estrategias de intervención.
- d. El documento está escrito de manera clara y rigurosa.

Parágrafo: El Director de trabajo de grado y los lectores deberán evaluar cada uno de estos criterios, señalando si el texto cumple o no con estos requisitos. En caso de que el estudiante obtenga un concepto negativo en alguno de los criterios a evaluar, el trabajo no podrá sustentarse.

Artículo 23. Las pautas de presentación del trabajo de grado del *énfasis en profundización* son las siguientes:

- a. El documento final de trabajo de grado debe entregarse escrito en español, elaborado en computador, impreso en papel tamaño carta, en letra tipo Times New Roman tamaño 12, a reglón de espacio y medio.
- b. El cuerpo principal del documento –con notas de pie de página, sin portada, tabla de contenido, ni bibliografía- debe tener una extensión máxima de treinta (30) páginas o, en su defecto, no más de diez mil (10.000) palabras; los anexos de no más de diez (10) páginas.
- c. El documento debe contener un resumen (abstract) cuya extensión máxima debe ser de ciento cincuenta (150) palabras.
- d. El documento debe contener máximo cuatro palabras clave, que den cuenta del tema del trabajo de grado.
- e. El documento debe contener un capítulo de conclusiones y recomendaciones.
- f. Las notas al pie de página deben ser sólo las indispensables, dejando otras consideraciones para el texto.

Parágrafo: Las referencias bibliográficas y notas aclaratorias deben presentarse según el Manual de Publicación de la American Psychological Association.

Capítulo 7. Del Director de trabajo de grado

Artículo 24. El Director del trabajo de grado debe ser en primera instancia profesor de planta del Cider. Cuando se agoten las posibilidades internas, el estudiante podrá solicitar la aprobación de un Director externo. En todos los casos, el Director externo debe ser un investigador con grado académico equivalente o mayor de maestría, tener experiencia comprobada de investigación en temáticas afines a las tratadas en el trabajo de grado y además manifestar por escrito su interés, disponibilidad y responsabilidad para dirigir el trabajo respectivo.

Parágrafo: No podrán ser directores quienes tengan las siguientes condiciones con respecto al estudiante: 1) cónyuges o compañeros permanentes, 2) familiares hasta en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, 3) socios de sociedades comerciales y organizaciones no gubernamentales, o 4) jefes inmediatos.

Artículo 25. El Director interno del Cider será un profesor quien se elegirá por su idoneidad para guiar al estudiante en el proceso de investigación o profundización según el énfasis.

Artículo 26. El estudiante debe contar con el Director de trabajo de grado y formalizarlo ante el Comité de Maestría por escrito, entre la primera y sexta semana del semestre académico en el que matriculó el curso *Diseño de investigación*, para quien se encuentre en el *énfasis en investigación*, o *Metodologías para el Análisis de Problemas e Intervenciones*, en el *énfasis en profundización*.

Artículo 27. Son funciones del Director de trabajo de grado en los dos énfasis:

- a. Dirigir oportunamente al estudiante matriculado, en el desarrollo y aprobación del trabajo de grado desde el momento de aceptación como Director.
- b. Participar en la calificación del estudiante en los cursos de *Diseño de investigación* y el *Tutorial de investigación* en el caso del *énfasis en investigación* y el curso de *Metodologías para el Análisis de Problemas e Intervenciones* en el caso del área de profundización.
- c. Calificar los productos de los cursos de *Estudios dirigidos 1 y 2* en el *énfasis en profundización*.
- d. Orientar oportunamente el trabajo del estudiante a través de comentarios, críticas orales o escritas y correcciones del caso, a lo largo del proceso, atendiendo a los requerimientos del plan de trabajo y a los criterios establecidos en este Reglamento.
- e. Participar en las actividades organizadas por los profesores del área de investigación y del área de profundización, según el caso.

- f. Entregar a la Coordinación Académica y de Programas del Cider un concepto escrito sobre el documento final del trabajo de grado cuando a su juicio esté listo para ser evaluado.
- g. Participar como miembro del jurado del trabajo de grado, presidir la reunión de sustentación y elaborar el acta de la reunión.

Parágrafo: Una vez aceptada la Dirección de trabajo de grado el profesor del Cider que desee renunciar a la misma, debe enviar una motivación ante al Comité de Maestría y ser aprobada por el mismo y el Director del Centro.

Artículo 28. Solo el estudiante matriculado en la Maestría tendrá garantizado el apoyo de los profesores y el Director de trabajo de grado.

Capítulo 8. Del procedimiento para la sustentación del trabajo de grado de la Maestría en los dos énfasis

Artículo 29. El estudiante que matricule el curso de Sustentación deberá entregar una versión revisada y definitiva del documento de trabajo de grado a la Coordinación Académica y de Programas, a más tardar en la octava semana, contada a partir del inicio del semestre académico, con el fin de comenzar con el proceso de búsqueda lectura y de evaluación por los jurados nombrados para tales efectos. Esta versión deberá ajustarse a las pautas de presentación del documento de trabajo de grado definidas en los artículos 19 y 21 de este Reglamento.

Artículo 30. El Director del trabajo de grado debe entregar por escrito a la Coordinación Académica y de Programas el visto bueno del documento final del trabajo de grado, conceptuando que se encuentra listo para ser evaluado por el jurado dentro de las cuatro (4) semanas siguientes al inicio del semestre académico, término en el cual el estudiante debe hacer entrega del documento para ser enviado a los lectores.

Parágrafo. El estudiante que solicite un Pendiente (P) para la entrega del trabajo de grado, dispondrá de cuatro (4) semanas adicionales para entregar el documento que será enviado a los jurados. Una vez finalizado este plazo, el Director del trabajo de grado deberá entregar por escrito a la Coordinación Administrativa de Programas Académicos el visto bueno del documento final.

Artículo 31. El estudiante debe entregar a la Coordinación Académica y de Programas dos (2) copias argolladas y subir en el curso de Sicua una copia digital del documento final aprobado por su Director para ser entregadas a los lectores.

Artículo 32. El Comité de Maestría seleccionará los lectores del trabajo de grado idóneos para evaluar el documento del estudiante.

Artículo 33. La Coordinación Académica y de Programas entregará a cada lector la copia del documento del trabajo de grado para su evaluación y el Reglamento de Maestría en Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo.

Artículo 34. Los lectores deberán remitir su concepto por escrito a la Coordinación Académica y de Programas, en un tiempo máximo de veinte e (20) días calendario contados a partir de la fecha de recepción del documento, indicando sus observaciones sin calificación y si es procedente o no la sustentación del trabajo. La evaluación del documento se hará conforme a los criterios y requisitos definidos en los artículos 18 y 20 de este Reglamento.

Artículo 35. La Coordinación Académica y de Programas debe dar a conocer al Director del trabajo de grado y al estudiante, los conceptos emitidos por los lectores en un tiempo máximo de ocho (8) días calendario contados a partir de la recepción de dichos conceptos.

Artículo 36. La Coordinación Académica y de Programas dispondrá máximo de ocho (8) días calendario para convocar a la reunión de sustentación, siempre y cuando los conceptos escritos de los dos lectores lo expresen claramente y sin condiciones.

Artículo 37. Si uno o los dos lectores manifiesta en su concepto que el producto está listo para sustentación, y son necesarias revisiones menores, la Coordinación Académica y de Programas informará al Director del trabajo de grado y simultáneamente al estudiante, quien deberá tener en cuenta las observaciones y realizar las modificaciones o correcciones del caso en un término no mayor de ocho (8) días hábiles, luego de lo cual entregará el nuevo documento a la Coordinación Académica y de Programas para ser devuelto al Director quien se encargará de verificar los ajustes.

Artículo 38. En caso de que los lectores manifiesten en su concepto que no es procedente la sustentación del documento, se observarán las siguientes reglas:

- a. Si los lectores en su concepto manifiestan que el proyecto no es sustentable, y las modificaciones o correcciones no se alcanzan a hacer a tiempo para ser entregadas como mínimo 15 días antes del último día de envío de notas, de acuerdo con el calendario académico de la Dirección de Admisiones y Registro, el estudiante debe solicitar nota de Pendiente Especial (PE), de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento General de Estudiantes de Maestría de la Universidad de los Andes (año de vigencia 2013).

- b. Si uno de los lectores manifiesta por segunda vez en su concepto que no es procedente aún la sustentación del documento, el estudiante podrá solicitar al Comité de Maestría la selección de un tercer lector a quien el Jefe de Programas Académicos solicitará que emita un concepto en un plazo no mayor a quince (15) días calendario.
- c. En aquellos casos en que el concepto del tercer lector también sea negativo, el estudiante deberá reiniciar el proceso de elaboración del trabajo de grado matriculando y aprobando nuevamente los cursos de *Diseño, Avance de trabajo de grado y Tutorial de Investigación* para el *énfasis en investigación y Estudios dirigidos 1 y 2* en el de *profundización*.
- d. En aquellos casos en los que se haya autorizado el Pendiente Especial (PE), y los dos lectores manifiesten en su concepto por segunda vez que no es procedente aún la sustentación del documento, el estudiante deberá reiniciar el proceso de elaboración del trabajo de grado matriculando y aprobando nuevamente los cursos de *Diseño, Avance de trabajo de grado y Tutorial de Investigación* para el *énfasis en investigación y Estudios dirigidos 1 y 2* en el de *profundización*.
Lo anterior será aplicable también a aquel estudiante que haya inscrito el crédito por segunda vez y no hayan entregado el documento avalado por el director de trabajo de grado sin justificación válida.
- e. Si el lector externo no entrega el concepto en el tiempo establecido en este Reglamento, el Comité de Maestría seleccionará un nuevo lector externo.

Artículo 39. El jurado evaluador del trabajo de grado en los dos énfasis estará compuesto por el Director, quien presidirá la jornada de sustentación, el lector interno y el externo, conforme a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento General de Estudiantes de Maestría de la Universidad de los Andes (año de vigencia 2013).

Artículo 40. La función del jurado es calificar el trabajo de grado con nota numérica, entre 1,5 y 5,00.

Parágrafo 1: La calificación será el resultado de promediar las notas asignadas por cada uno de los miembros del jurado.

Artículo 41. La calificación se hará con base en una rúbrica o matriz, que será entregada a cada lector, con base en los lineamientos del énfasis correspondiente.

Artículo 42. En caso de que los tres jurados califiquen unánimemente con 5,0 el documento se otorgará el reconocimiento de publicarlo digitalmente en la colección de *Trabajos de Grado Cider*.

Artículo 43. Acordada la fecha y hora de la reunión de sustentación, el estudiante hará la presentación del trabajo de grado ante los miembros del jurado. El Director del trabajo presidirá la reunión y diligenciará el acta respectiva, cumpliendo en orden las siguientes actividades:

- a. Exposición oral por parte del estudiante, en un tiempo que no supere los veinte (20) minutos.
- b. Aclaraciones y respuestas por parte del estudiante, según las observaciones e interrogantes planteados por el jurado.
- c. Deliberación del jurado en ausencia del estudiante.
- d. Otorgar una calificación numérica y sacar un promedio final del trabajo de grado.
- e. Diligenciada el acta de la reunión, se notificará al estudiante el resultado o calificación final de la sustentación.
- f. El acta de la sustentación debe ser firmada por cada uno de los miembros del jurado y entregada a la Dirección de Programas Académicos.

De las situaciones especiales

Artículo 44. En caso de situaciones que impidan la asistencia del estudiante a la reunión de sustentación, este debe solicitar por escrito a la Dirección de Programas Académicos la programación de una sesión de sustentación virtual. En ningún caso se podrá asignar la calificación al trabajo de grado sin la presencia real o virtual del estudiante en la sesión de sustentación.

Artículo 45. En caso de que en la reunión de sustentación el estudiante no se presente, y no haya previa autorización, aquella no podrá llevarse a cabo y la Dirección de Programas Académicos debe citar a una nueva reunión dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

Artículo 46. En caso de reincidencia en la ausencia por parte del estudiante, el jurado debe proceder a deliberar y a emitir la calificación del trabajo de grado.

Artículo 47. En caso de situaciones que impidan la asistencia de un miembro del jurado a la reunión de sustentación, este debe informar por escrito su inasistencia a la Dirección de Programas Académicos indicando su calificación, conforme con los criterios de evaluación definidos en este Reglamento.

Artículo 48. En caso de que en la reunión de sustentación cualquier miembro del jurado sin previa autorización no se presente, aquella no podrá llevarse a cabo, y la Dirección de Programas Académicos debe citar a una nueva reunión dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

Artículo 49. En caso de reincidencia en la ausencia por parte de un jurado, la calificación debe ser emitida por los miembros del jurado asistentes a la reunión de sustentación.

Artículo 50. El estudiante que no logre la autorización para la sustentación en el plazo reglamentario, esto es, finalizado el semestre académico en el que matriculó el curso *Sustentación de trabajo de grado*, puede solicitar al Comité de Maestría una nota de Pendiente Especial (PE) que consiste en una prórroga máxima por un semestre académico para presentar la sustentación, previo concepto favorable del Director de su trabajo de grado. La solicitud de la nota PE debe hacerse por escrito a más tardar el décimo día hábil anterior a la finalización del semestre académico.

Artículo 51. Si el Comité de Maestría acepta la solicitud del Pendiente Especial, el documento final del trabajo de grado debe tener la autorización del Director para la sustentación, a más tardar 45 días hábiles antes de la finalización del semestre, dentro del calendario académico regular de la Universidad.

De los requisitos para el título

Artículo 52. Realizada la reunión de sustentación del trabajo de grado y obtenida la calificación final entre 3,00 y 5,00, solamente debe quedar pendiente la ceremonia de graduación, para lo cual el estudiante debe cumplir oportunamente con los requisitos y plazos establecidos por la Oficina de Admisiones y Registro de la Universidad de los Andes.

Artículo 53. El estudiante deberá cumplir el requisito mínimo de dominio de lengua extranjera exigido por la Universidad para obtener el grado. Se requiere entonces haber aprobado el Taller 2 de inglés o en su defecto, haber obtenido el puntaje mínimo de los exámenes de lenguas aceptados por la Universidad de los Andes para el cumplimiento de este requisito.

Artículo 54. Conforme con lo establecido en el Reglamento General de Estudiantes de Maestría de la Universidad de los Andes, el plazo máximo para obtener el grado de Maestría es de cinco años contados a partir de la fecha de matrícula inicial en el programa.

Artículo 55. La máxima distinción para un estudiante de maestría consiste en la mención *Cum Laude*.

Capítulo 9. De las oportunidades laborales

Artículo 56. El estudiante matriculado en la Maestría del Cider podrá vincularse laboralmente a la Universidad de los Andes de acuerdo con la política vigente de vinculación de asistentes graduados.

Capítulo 10, transitorio. Del estudiante matriculado con anterioridad a enero de 2013 a la Maestría.

Artículo 57. Al estudiante matriculado en la Maestría en Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo con anterioridad a enero de 2013, le aplicará lo dispuesto en el presente reglamento, en particular, lo consignado en los siguientes capítulos:

- a. Capítulo 2. De los órganos de gobierno, sobre los órganos de gobierno;
- b. Capítulo 6. Del trabajo de grado de la Maestría en los dos énfasis, sobre el producto final;
- c. Capítulo 7. Del Director de trabajo de grado;
- d. Capítulo 8. Del procedimiento para la sustentación del trabajo de grado de la Maestría en los dos énfasis;
- e. Capítulo 9. De las oportunidades laborales.

Artículo 58. El estudiante que se hubiere matriculado antes del 2013, dispone de los 20 créditos de cualquiera de las especializaciones del Cider que hubiera cursado y terminado, y deberá cursar y aprobar 22 créditos más para graduarse del programa de Maestría. Aunque no estará suscrito a ninguno de los dos énfasis de la presente Maestría, las condiciones del trabajo de grado deberán responder a las estipuladas en el artículo 18 del presente reglamento.

Artículo 59. Al estudiante que se encuentre en la situación del artículo anterior le serán aplicables las siguientes disposiciones:

- a) Quien haya reprobado *Diseño de investigación*, podrá volver a inscribirlo sin que haya obligatoriedad de inscribir simultáneamente el curso de *Introducción a los métodos de investigación*. No obstante, se le motiva a que asista al mismo como invitado sin que fuere necesaria la inscripción de los créditos respectivos.

- b) Se debe conservar la secuencia de cursos prevista, *Diseño de investigación*, *Seminario de investigación*, *Seminario tutorial* y *Sustentación*, siendo uno prerrequisito del otro, en el mismo orden presentado en este literal.
- c) El estudiante que aún no ha inscrito y aprobado el curso *Dimensiones del Desarrollo* // deberá inscribir un electivo adicional.

Tabla 3. Plan curricular estudiantes matriculados antes de enero de 2013

AÑO I	ESPECIALIZACIÓN EN:	Créditos
	- Estado, Políticas Públicas y Desarrollo - Gestión Regional del Desarrollo - Organizaciones, Responsabilidad Social y Desarrollo - Desarrollo Local y Regional	20
AÑO II	CURSOS:-	
	Diseño de investigación	3
	Dimensiones del desarrollo II	4
	Seminarios electivos (3)	4*3=12
	Seminario de Investigación	1
AÑO III	Seminario Tutorial	1
	Sustentación Proyecto de Grado	1
Total		42

Artículo 60. Los seminarios de *Investigación y Tutorial* tienen por objeto proporcionar un espacio para el trabajo de investigación del estudiante con el Director de Trabajo de grado, en el marco de dos cursos coordinados por los profesores respectivos.

Artículo 61. Los seminarios de *Investigación y Tutorial* se desarrollan durante dos semestres académicos. Tienen nota alfabética – Aprobado o Reprobado – asignada por los Coordinadores respectivos, con la participación de los Directores de los trabajos de grado, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en los programas de los cursos y que se disponen en los artículos 61 y 62. De no haber acuerdo entre las partes, el Comité de Maestría asignará un tercer evaluador.

Artículo 62. Los seminarios de *Investigación y Tutorial* son secuenciales –no se pueden matricular los dos simultáneamente- y son prerrequisito el uno del otro. Primero se

debe matricular *Seminario de investigación* y una vez sea cursado y aprobado el estudiante podrá inscribir *Seminario Tutorial*.

Parágrafo 1: La coordinación de los seminarios de *Investigación y Tutorial* estará sujeta a un número mínimo de estudiantes inscritos, que establecerá anualmente el Comité de Maestría.

Parágrafo 2: Para matricular los seminarios de *Investigación y Tutorial* durante el periodo intersemestral, junio-julio, el estudiante debe presentar a la Dirección de Programas Académicos una comunicación del Director de Trabajo de grado en la que manifieste que el estudiante está en capacidad de lograr los objetivos del Seminario durante ese periodo académico.

Artículo 63. Al término del *Seminario de Investigación*, el estudiante debe haber presentado y aprobado un documento, conforme a los siguientes lineamientos:

- a. Define su problema de investigación, y justifica por qué es relevante su investigación en el marco de la literatura relacionada con su tema;
- b. Identifica y propone un propósito general y unas preguntas o hipótesis de investigación relevantes, claras y pertinentes para los estudios interdisciplinarios sobre desarrollo;
- c. Elabora un marco conceptual pertinente para la investigación;
- d. Elabora el marco metodológico definitivo para su implementación y el diseño de las principales herramientas necesarias para la recolección de información.
- e. Diseña un plan de trabajo para la implementación del diseño metodológico y explica la lógica de la selección de la estrategia y de los métodos de investigación frente al propósito y a las preguntas o hipótesis.

Artículo 64. Al término del *Seminario Tutorial*, el estudiante debe haber presentado y aprobado una versión completa en borrador del documento de trabajo de grado, conforme a las siguientes pautas:

- a. Define su problema de investigación, y justifica por qué es relevante su investigación en el marco de la literatura relacionada con su tema;
- b. Identifica y propone un propósito general y unas preguntas o hipótesis de investigación relevantes, claras y pertinentes para los estudios interdisciplinarios sobre desarrollo;
- c. Elabora un marco conceptual pertinente para su investigación;

- d. Describe la estrategia y los métodos de recolección de la información, y explica la lógica de la selección de la estrategia y de los métodos de investigación frente al propósito y a las preguntas o hipótesis;
- e. Documenta el proceso de recolección de información y describe de haber sido necesario cómo fue adaptado si las circunstancias emergentes del contexto así lo exigieron;
- f. Presenta un registro que evidencie la recolección de la información (e.g. diario de campo, lista de entrevistados con datos de contacto, grabaciones);
- g. Analiza e interpreta la información obtenida a la luz del marco conceptual y de los hallazgos de otras investigaciones en la temática;
- h. El documento está escrito de manera clara y rigurosa;
- i. Plantea conclusiones relevantes en el marco de su investigación.

Parágrafo 1: Cuando, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 60, al curso no le sea asignado un coordinador, el estudiante podrá inscribir y matricular el curso y trabajar solamente con su Director de Tesis. En estos casos, habrá un segundo lector que junto al Director aprobará si el estudiante está listo para inscribir y cursar la siguiente materia, con base en lo dispuesto en los artículos 61 y 62.

Parágrafo 2: Para garantizar el avance del estudiante en su trabajo de grado durante *Seminario Tutorial* para la calificación oportuna antes de la última fecha de retiros según el calendario académico de la Universidad, el estudiante debe entregar al coordinador del curso 1) descripción de los ajustes que hizo a su estrategia y métodos de recolección de información y justificación de los mismos de ser el caso y 2) un avance en el análisis e interpretación de la información obtenida.

Artículo 65. Es responsabilidad de los coordinadores del *Seminario de Investigación* y del *Seminario Tutorial*:

- a. Verificar que se concrete la relación del estudiante con su Director de trabajo de grado y buscar que estos atiendan las demandas y vacíos que el estudiante presente durante el curso.
- b. Brindar las pautas necesarias al estudiante para la elaboración del documento de Trabajo de grado de conformidad con el programa del curso y con este Reglamento.
- c. Ofrecer retroalimentación oportuna al estudiante con el fin de que realice los ajustes y las modificaciones necesarias al documento de trabajo de grado con el objetivo de que avance en el ciclo de investigación, de conformidad con el programa del curso y de este Reglamento.

- d. Calificar con la participación de los Directores de trabajo de grado y con nota alfabética, el desempeño del estudiante, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el programa del curso y en este Reglamento.
- e. Retroalimentar a la Dirección de Programas Académicos sobre los procesos investigativos del estudiante y su incidencia en los procesos de formación.

Artículo 66. El documento final a ser sustentado será una versión conforme a las pautas establecidas en el artículo 19 y 62.

Artículo 67. Adicionalmente a lo dispuesto en el Capítulo 7 del presente reglamento, es responsabilidad del Director de Trabajo de grado:

- a. Supervisar el diseño y cumplimiento del plan de trabajo exigido por los coordinadores de los seminarios de *Investigación y Tutorial*.
- b. Participar en la calificación alfabética del estudiante en los cursos de *Seminario de Investigación y Tutorial*, de conformidad con los criterios de evaluación definidos en los programas de estos cursos y en este Reglamento.
- c. Participar en las actividades previstas para los Directores de trabajos de Grado durante los cursos de *Seminario de investigación y Seminario tutorial*.

Capítulo 11. Vigencia

Artículo 68. El presente Reglamento fue aprobado por el Consejo Cider en febrero de 2014 y entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación.